

labio espina
nueva nacion
Noviembre, sa

contenido del oficio que contestó, me ha comunicado instrucciones para manifestar al Gobierno de Costa Rica su intenso agradecimiento, al par que hace los más fervientes votos porque la más inalterable amistad reine siempre entre ambas Naciones y lo vuestro. Con sentimientos de a más distinguida cordialidad, según tengo a honra suscribirme de Vuestra Excelencia.

May atento servidor.

Por el Ministro.

El Subsecretario.

H. GONZÁLEZ GUILA.

A Su Excelencia el señor don Leonidas Pacheco, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Costa Rica.—San José.

República de Nicaragua.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Número 6.—Palacio Nacional.—Managua, 2 de Enero de 1924.

Señor Ministro:

El señor don Isidoro Hazera ha puesto en mis manos la importante nota de Vuestra Excelencia, fecha 12 de Diciembre último, en la que le acredita como Agente Confidencial del Gobierno de Panamá ante el de Nicaragua, para que recabe el reconocimiento de esa República, y expone las diversas razones que existen para llevarlo a efecto.

El señor Hazera, en oficio de 28 de Diciembre último, ha pedido tal reconocimiento aduciendo también razones de importancia con ese fin; y me es grato poner en conocimiento de Vuestra Excelencia que por Decreto de 1.º del actual, y tomando en cuenta que al separarse el Departamento de Panamá de la República de Colombia ha entrado en pleno ejercicio de su soberanía, sin obstáculos que embaracen su administración interior y el establecimiento de sus relaciones exteriores; dando así todas las garantías que requiere su transformación política, el Gobierno de Nicaragua ha dispuesto reconocer a la República de Panamá, estableciendo relaciones internacionales entre ambos países.

En consecuencia, mi Gobierno ha acogido al señor Hazera con el mayor beneplácito, en el carácter de Agente Confidencial del Gobierno de Vuestra Excelencia.

Atento la honra de poner lo expuesto en conocimiento de Vuestra Excelencia, cumplo la satisfacción de hacer presente el testimonio de mi consideración más distinguida.

ADOLFO ALTAMIRANO.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá.

República de Panamá.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Número 141.—Panamá, 12 de Enero de 1924.

Excelencia:

Tengo el honor de referirme á vuestro atento oficio, fecha 2 del que cursa, manifestando con su número, en el que comunicáis a este Despacho que vuestro Gobierno, apreciando la manera seria y civilizada como el extinguido Departamento de Panamá, al separarse de la República de Colombia, ha asumido la actividad que conviene a un pueblo que, como el de Panamá, vive en plena independencia, ha reconocido por Decreto de fecha 1.º de este mes la independencia de esta República, estableciendo relaciones internacionales entre ambos países y que ha acogido al señor Hazera con el carácter de Agente Confidencial de este Gobierno.

Tan halagosa noticia produjo en el ánimo de los miembros de la Excelentísima Junta de Gobierno la más grata satisfacción y reconocen que el Gobierno de Nicaragua, al apreciar con aquel lazo espíritu justicero la causa de la nueva nacionalidad que surgió el 3 de Noviembre, sanciona, despojándose de

todo sentimiento y egoísmo el fomento de las verdaderas y bien entendidas relaciones de todos los pueblos americanos, los honra su entera adhesión, y con gratitud e inmenso orgullo.

El Gobierno me ha autorizado para presentar al vuestro, por conducto de Vuestra Excelencia, misivas de gratitud y sinceras felicitaciones por tan noble proceder y que le signifique que la República de Panamá no cede en sus esfuerzos en el sentido de hacer de reciprocidad para con la de Nicaragua. Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, me suscribo de Vuestra Excelencia atento servidor.

E. V. DE LA ESPERILLA.

A Su Excelencia el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.—Managua.

Ministerio de Justicia.

DECRETO NUMERO 13 DE 1923, (DE 1.º DE DICIEMBRE).

por el cual se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la República.

DECRETA:

Art. único. Por excusa del señor don José B. Villarreal, miembro del Consejo Fiscal del Circuito de Corinto, nombro con tal objeto al señor don Manuel S. Joly.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 1.º de Diciembre de 1923.

J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.—TOMAS ARIAS.

El Ministro de Justicia.

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 17 DE 1923, (DE 15 DE DICIEMBRE).

por el cual se delega una facultad á los Prefectos.

La Junta de Gobierno Provisional de la República.

Teniendo en consideración que aun cuando incumba á ella el nombramiento de los Agentes del Ministerio Público, no conoce suficientemente el personal de la mayor parte de los numerosos Distritos que componen las Provincias de la República.

DECRETA:

Art. único. Delego á los Prefectos la facultad de nombrar Personeros Municipales, principales y suplentes, de los distritos de su jurisdicción; pero los nombramientos que hagan deben someterse á la aprobación del Ministerio de Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 15 de Diciembre de 1923.

J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.—TOMAS ARIAS.

El Ministro de Justicia.

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 20 DE 1924, (DE 17 DE DICIEMBRE).

por el cual se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la República.

DECRETA:

Art. único. Nómbrase al señor doctor José B. Villarreal miembro de la Com.

sión encargada de formar los procesos de Crímenes Públicos, y de Motos y de Comercio Interior y marítimo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 18 de Diciembre de 1923.

J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.—TOMAS ARIAS.

El Ministro de Justicia.

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 30 DE 1924, (DE 7 DE ENERO).

por el cual se provee una vacante.

La Junta de Gobierno Provisional de la República.

DECRETA:

Art. único. Nómbrase Amanense de la Comisión Organizadora, en remplazo del señor Juan Arango, al señor Isidro (Moto), con derecho al sueldo correspondiente desde el 1.º de Diciembre último.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 7 de Enero de 1924.

J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.—TOMAS ARIAS.

El Ministro de Justicia.

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 31 DE 1924, (DE 16 DE ENERO).

por el cual se acepta una excusa y se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la República.

DECRETA:

Art. único. Aceptase la excusa que presenta el señor Damián Escala para no aceptar el empleo de Personero Municipal de Gorgona, y nómbrase en su lugar al señor Dámaso Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 16 de Enero de 1924.

J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.—TOMAS ARIAS.

El Ministro de Justicia.

CARLOS A. MENDOZA.

DECRETO NUMERO 32 DE 1924, (DE 19 DE ENERO).

por el cual se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la República.

DECRETA:

Art. único. Por excusa aceptada al señor Diego de Sotomayor para no desempeñar el cargo de Personero Municipal del Distrito de La Chorrera, nómbrase al señor José P. Ramos para llenar la vacante.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 19 de Enero de 1924.

J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.—TOMAS ARIAS.

El Ministro de Justicia.

CARLOS A. MENDOZA.

O. FORTO NUMERO 34 DE 1924, (DE 22 DE ENERO).

por el cual se hace un nombramiento.

La Junta de Gobierno Provisional de la República.

DECRETA:

Art. único. Por excusa aceptada al señor José A. Cajar, nómbrase al señor Benigno Rucabado Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del Circuito de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á veintidós de Enero de mil novecientos veinticuatro.

J. A. ARANGO.—FEDERICO BOYD.—TOMAS ARIAS.

El Ministro de Justicia.

CARLOS A. MENDOZA.

NOTA

De Su Señoría el Ministro de Justicia al señor Prefecto de Bocas del Toro.

República de Panamá.—Ministerio de Justicia.—Número 513.—Panamá, 20 de Enero de 1924.

Señor Prefecto de la Provincia de Bocas del Toro.

Bocas del Toro.

Adjuntos á la atenta nota de usted número 62 de 14 de presente mes, recibí en copia los documentos siguientes: la diligencia de visita pasada por usted al Juzgado de ese Circuito, correspondiente a mes de Diciembre último; la nota número 217 de 14 de este mes, dirigida por usted al Alcalde de ese Distrito, en averiguación del paradero de varios sumarios, á del resposable de extravío de los, caso de no encontrarse; y el oficio número 109, de 5 de este mismo mes, que usted pasó al Jefe de ese Circuito en solicitud de un informe relacionado con la fuga de Oscar Mott, sindicado de varios delitos y encarcelado bajo fianza dos veces.

Satisfactorios han sido para la Junta de Gobierno y para el suscrito los procedimientos adoptados por usted, por cuanto los implican notable interés y seriedad solicitada en favor de la administración pública, principalmente en lo tocante a Rango de Justicia, bajo cuyo poder tutelar deben reposar tranquilos los intereses sociales.

Debe usted persistir en averiguar si Oscar Mott fue presentado por su fianador de cárcel, y en caso contrario si se hizo efectivo el valor de la multa correspondiente y qué medidas ha tomado el Jefe para la captura de Mott. Debe usted asimismo poner en claro en el sumario si estando Mott en libertad bajo fianza cometió un nuevo delito y, sin embargo, se le excedió á nuevamente, porque según el artículo 24 de la Ley 135 de 1888, los sumarios que cometan un nuevo delito mientras estén gozando del beneficio de excarcelación, perderán este beneficio y serán nuevamente reducidos á prisión.

Instruido que sea el sumario sirva se usted pasarlo á la Corte de Justicia, como se tiene dispuesto, pero por conducto de este Ministerio.

Se dará cuenta al Ministerio de Gobierno para que remedie lo mal en lo puesto, en cuanto á defecto de la comunicación entre los Distritos de esa Provincia.

De usted atto, y S. S.,

CARLOS A. MENDOZA.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Panamá.—Panamá, 11 de Enero de 1924.

Aldianor, Valentin Vasa.

Al propio tiempo, siendo Chile el pueblo más importante de la Provincia de Los Santos; estando en contacto inmediato con todos los demas, y, sobre todo, hallándose colocado por posición topográfica, sobre la costa, lo cual facilita la rapidez de las comunicaciones entre la capital de la República y el interior, pedimos que, pesadas todas estas razones en su justo